



Guayaquil, 24 de octubre del 2016

Ingeniero
Francisco Alejandro Pérez Gilabert
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplase indicarle que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía **BAREXPRESS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma, en reemplazo del Sr. Diego Rafael Ortega Santos, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo de cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo el 17 de noviembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de enero del 2011.

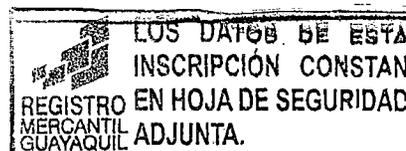
Atentamente,




Sr. Joffre Alfonso Herrera Requene
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE, de la compañía **BAREXPRESS S.A.** para la cual he sido elegido.- Guayaquil, 24 de Octubre del 2016.


Ing. Francisco Alejandro Pérez Gilabert
C.C. 1704416955



N° TRAMITE: 8557-0041
DOCUMENTO: Nombreamiento



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.325
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

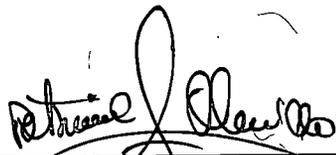
1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BAREXPRESS S.A.**, a favor de **FRANCISCO ALEJANDRO PEREZ GILABERT**, de fojas **47.774 a 47.777**, Registro de Nombramientos número **12.868**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 45325



Guayaquil, 01 de noviembre de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1514597

